

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 317 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Matilde Bernardo Mateos, frente a “Educansan, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Jacali, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Matilde Bernardo Mateos, frente a la demandada “Educansan, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Jacali, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 5.831,15 euros, más 1.166,23 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes (...)».

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Educansan, Sociedad Limitada”, y “Jacali, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.251/16)

